

24-5-88 00 02

1 ESCRITURA NUMERO 451 .- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
2 OCHO.- ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA  
3 CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A.-  
4 CAPITAL SOCIAL: S/. 2'000.000,00.- - - - -

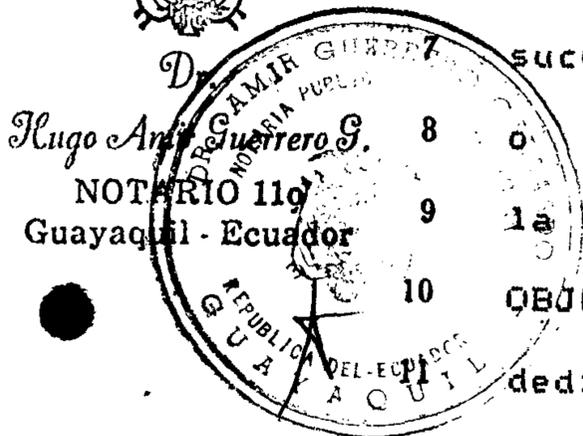
5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día  
6 de hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos  
7 ochenta y ocho, ante mi DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO  
8 GALLARDO, Notario Titular Undécimo de este Cantón,  
9 comparecen los señores: CARLOS SILVA CAMPUZANO, de estado  
10 civil casado, de ocupación ejecutivo ; ROLANDO PERALTA  
11 QUINTO, de estado civil soltero, de ocupación empleado;  
12 CARLOS BASTIDAS QUINTO, estado civil soltero, ocupación  
13 empleado; ----- RUBEN RODRIGUEZ BUENO, de estado civil  
14 soltero, de profesión ejecutivo -- y, JOSE RODRIGUEZ  
15 BUENO, de estado civil soltero, ocupación ejecutivo

16 Todos los comparecientes por sus propios derechos,  
17 son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, do-  
18 miciliados y residentes en esta ciudad hábiles y  
19 capaces para contratar, a quienes por sus cédu-  
20 las de identidad los identifico, de lo que doy  
21 fe. Esta escritura goza de exoneración total de  
22 impuestos por disposición del Decreto número sete-  
23 cientos treinta y tres de veintisiete de agosto de mil  
24 novecientos setenta y cinco. Bien instruidos que fue-  
25 ron en el objeto y resultado de esta escritura de  
26 CONSTITUCION DE COMPANIA, a la que proceden con  
27 amplia y entera libertad, para que les autorice la  
28 escritura me presenta la minuta que es del tenor si-

  
Dr.  
Hugo Amir Guerrero G.  
NOTARIO No 115.  
Guayaquil - Ecuador

1 guiente: SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escritu-  
2 ras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar  
3 una sociedad anónima que los intervinientes otor-  
4 gamos al tenor de las cláusulas y especificaciones si-  
5 guientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Celebran el contrato  
6 de constitución de sociedad anónima y suscriben este  
7 instrumento público en calidad de accionistas fundadores,  
8 los intervinientes señores Carlos Silva Campuzano, por  
9 sus propios derechos, de estado civil casado; Rolando  
10 Peralta Quinto, por sus propios derechos, de estado  
11 civil soltero; Carlos Bastidas Quinto, por sus propios  
12 derechos, de estado civil soltero; Ruben Rodríguez  
13 Bueno, por sus propios derechos, de estado civil  
14 soltero; y, Jose Rodríguez Bueno, por sus propios de-  
15 rechos, de estado civil soltero.- Todos ecuatorianos,  
16 con domicilio y residencia en la ciudad de Gua-  
17 yaquil, provincia del Guayas, República del Ecua-  
18 dor, con capacidad jurídica para celebrar toda clase  
19 de actos y contratos.- SEGUNDA: DECLARACION.- Todos los in-  
20 tervinientes declaramos libre y espontáneamente, que es  
21 nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos  
22 una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para  
23 participar en los beneficios que reporte la actividad  
24 de la compañía.- TERCERA: ESTATUTOS.- Los accionistas  
25 fundadores declaramos que la compañía que constituí-  
26 mos mediante este instrumento se regirá por los si-  
27 guientes estatutos.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COR-  
28 PORACION DE PROYECTOS MULTIPLES, MULT.I. PROYECTOS S.A.-

1 ARTICULO PRIMERO DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD Y  
 2 DOMICILIO. - La Compañía se denominará CORPORACION  
 3 DE PROYECTOS MULTIPLES MULT. I. PROYECTOS S. A., su  
 4 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio prin-  
 5 cipal la ciudad de Guayaquil, provincia del Gua-  
 6 yas, República del Ecuador, pudiendo establecer  
 7 sucursales o Agencias en cualquier lugar del país  
 8 o del extranjero, de acuerdo con lo que resuelva  
 9 la Junta General de Accionistas. - ARTICULO SEGUNDO  
 10 OBJETO SOCIAL. - La Compañía tendrá como objeto social  
 11 dedicarse a los siguientes rubros industriales y mer-  
 12 cantiles: a) Compra, distribución y comercialización de  
 13 productos derivados de petróleo, tales como gasolina,  
 14 kerex, diesel, y demas combustibles en general. Para  
 15 el mejor cumplimiento de este propósito, la compañía  
 16 podrá adquirir del mercado exterior o bien del mer-  
 17 cado nacional, maquinaria, bombas surtidoras, tanques  
 18 de depósito y transporte, vehículos, repuestos y acce-  
 19 sorios para maquinaria y vehículos. - En otra área de  
 20 la actividad económica, la compañía podrá dedicarse a  
 21 la importación y comercialización de vehículos automoto-  
 22 tores, accesorios para automotores y maquinaria agrícola  
 23 la en general. Por otra parte, la compañía podrá fa-  
 24 bricar, importar, embalar y comercializar materiales  
 25 para la construcción, ya sean insumos, productos inter-  
 26 medios o productos finales. Dentro del parámetro de  
 27 los medios para el cumplimiento de su objeto social,  
 28 la compañía podrá dedicarse a la construcción de obras



1 civiles que sean necesarias para la instalación o ex-  
2 pansion de sus negocios. Finalmente, la compañía podrá  
3 actuar por si sola o en asociación con otras personas  
4 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de de-  
5 recho privado o de derecho público, y podrá realizar  
6 todo todo acto y celebrar todo contrato permitido  
7 por la Ley, que tenga relación directa con el  
8 objeto social que persigue. - ARTICULO TERCERO:

9 DEL CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la  
10 Compañía es de dos millones de sucres, dividi-  
11 do en dos mil acciones ordinarias y nominativas de  
12 valor de un mil sucres cada una, numeradas del  
13 cero cero uno al dos mil, inclusive. Los títulos de  
14 las acciones serán firmados por el Presidente y por el  
15 Gerente de la Compañía, y cada título puede comprender una  
16 o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad,  
17 conversión, pérdida o anulación de los títulos de  
18 acciones, registrarán las disposiciones que para esos efec-  
19 tos determina la Ley de Compañías. - ARTICULO CUARTO :

20 DEL PLAZO. - El plazo de duración de la compañía es  
21 cincuenta años, contados desde la inscripción de este  
22 instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-

23 quil. - ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION  
24 DE LA COMPAÑIA. - El Organo de Gobierno es la Junta  
25 General de Accionistas, los Administradores son el Pre-  
26 sidente, El Gerente y el Subgerente Administrativo. -

27 ARTICULO SEXTO: DEL ORGANO SUPREMO. - La Junta General  
28 formada por los accionistas legalmente convocados y reu-

1 nidos es el órgano supremo de la compañía. ARTICULO  
 2 SEPTIMO DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRA-  
 3 ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de  
 4 Accionistas, serán ordinarias y extraordinarias y se  
 5 reunirán en el domicilio principal de la compañía,  
 6 salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta Ge-  
 7 neral ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo me-  
 8 nos una vez cada año, dentro del primer trimestre  
 9 posterior a la fecha de finalización del ejercicio  
 10 económico anual de la compañía, para tratarse los  
 11 asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las  
 12 Juntas Generales extraordinarias se reunirán cuando fue-  
 13 ren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se  
 14 tratarán de los asuntos puntualizados en la convoca-  
 15 toria. Las Juntas Generales serán presididas por el  
 16 Presidente de la Compañía, y a falta de este por la  
 17 persona que elijan los concurrentes y actuará de Secre-  
 18 tario el Gerente y en su falta la persona que fuere  
 19 designada en cada caso por los asistentes a la Junta  
 20 General.- ARTICULO OCTAVO DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA  
 21 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accio-  
 22 nistas, para sesiones ordinarias, serán convocadas por  
 23 el Gerente de la compañía, o por el Presidente, las  
 24 extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios  
 25 en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de  
 26 los accionistas que representen por lo menos el vein-  
 27 ticinco por ciento del capital social, a fin de tratar  
 28 sobre los asuntos especificados en su pedimento



Dr.  
 Hugo Amir Guerrero S.  
 NOTARIO 119  
 Guayaquil - Ecuador

que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o los accionistas peticionarios, a recurrir a la ~~superintendencia~~ de compañías, solicitando dicha convocatoria. En caso de urgencia el comisario puede convocar a Junta General. Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo ~~menos~~ al fijado para la reunión y señalando lugar, ~~día, hora y objeto de la reunión~~ y, además, personalmente por escrito y con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa, no obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes. Los comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cause la postergación de la Junta. Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria,



Dr.

Hugo Amir Guerrero G.  
NOTARIO 119  
Guayaquil - Ecuador

1 esto es, con por lo menos la mitad del ca-  
 2 pital pagado, se procederá a una segunda convocatoria,  
 3 la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha  
 4 fijada para la primera reunion no pudiendo modificarse en  
 5 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en  
 6 la primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados  
 7 dos en la convocatoria es nula salvo las excepciones  
 8 legales, particularmente las que se refieren a la sus-  
 9 pension, remocion y enjuiciamiento de administradores y  
 10 revocacion de nombramiento de Comisarios. ~~ARTICULO NO-~~  
 11 ~~VENO:~~ DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-  
 12 El quorum que se requiere para que la Junta General  
 13 de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria  
 14 es la representación de por lo menos el cincuenta por  
 15 ciento del capital pagado de la compañía, las Juntas  
 16 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el  
 17 número de accionistas presentes, sea cual fuere la re-  
 18 presentacion del capital social pagado, debiendo adver-  
 19 tirse este particular en la convocatoria. ~~ARTICULO~~  
 20 ~~DECIMO:~~ DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE  
 21 ACCIONISTAS.- Cada una de las acciones en que se di-  
 22 vide el capital social, si esta liberada dara dere-  
 23 cho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas  
 24 y las no liberadas en proporcion a su valor pagado.  
 25 Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la  
 26 mayoría numérica. ~~ARTICULO DECIMO PRIMERO:~~ DE LA CON-  
 27 CURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A la  
 28 Junta General de Accionistas concurriran los accionistas

1 personalmente o por medio de representante acreditado me-  
 2 diante carta dirigida al Presidente o al Gerente de la  
 3 compañía conferidas especialmente, a no ser que se haya  
 4 otorgado poder general. La Junta General de Accionis-  
 5 tas estara presidida por el Presidente de la Compañía,  
 6 el Gerente actuara de Secretario. Los administradores  
 7 y comisarios de la compañía no pueden representar a  
 8 los accionistas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO** DE LAS ATRIBU-  
 9 CIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Aparte de  
 10 las atribuciones que le senala expresamente la ley y  
 11 de la plenitud de poderes para resolver todos los  
 12 asuntos relativos a los negocios sociales corresponde  
 13 privativamente a la Junta General de Accionistas el  
 14 conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a)  
 15 Nombrar al Presidente, al Gerente y al Subgerente Ad-  
 16 ministrativo de la compañía, asi como su comisario  
 17 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las  
 18 cuentas, balances y los informes que representaren el  
 19 Presidente, el Gerente y el comisario y dictar las  
 20 resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se  
 21 susciten en relación con las disposiciones estatutarias  
 22 y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos  
 23 que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver  
 24 acerca de la fusión, transformación, disolución y li-  
 25 quidación de la compañía y nombrar uno o mas liqui-  
 26 dadores, siempre en número impar; e) Todos los demas  
 27 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición  
 28 estatutarias o legales.- **ARTICULO DECIMO TERCERO**: De

1 las Actas de las Juntas Generales de Accionistas.- De  
 2 cada sesión de Junta General de Accionistas se redac-  
 3 tará un acta en idioma castellano, las actas se lle-  
 4 varan en hojas móviles, escritas a máquina en el  
 5 anverso y reverso debidamente foliadas. Estarán suscritas  
 6 por el Presidente y el Gerente de la compañía. En  
 7 caso de Junta Universal, el acta será firmada por  
 8 todos los asistentes bajo sancion de nulidad. ~~ARTICULO~~

9 DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL

10 DE LA COMPANIA.- a) La administración y representación  
 11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará  
 12 a cargo del Presidente y del Gerente quienes actua-  
 13 ran individualmente en el ejercicio de sus funciones.-

14 ARTICULO DECIMO QUINTO DE LA ELECCION DEL PRESIDENTE  
 15 DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA  
 16 COMPANIA.- El Presidente, el Gerente y el Sub-  
 17 gerente Administrativo de la compañía serán elegidos  
 18 por la Junta General de Accionistas para un  
 19 período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente  
 20 reelegidos. Para ejercer estas funciones no se requiere  
 21 ser accionista de la compañía.- ARTICULO DECIMO SEXTO:

22 DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE- Son atri-  
 23 buciones del Presidente.- PRIMERO Representar a la  
 24 compañía legal, judicial y extrajudicialmente, sin li-  
 25 mitación alguna.- SEGUNDO Convocar y presidir las se-  
 26 siones de Junta General de Accionistas y suscribir las  
 27 actas de dichas reuniones conjuntamente con el Gerente  
 28 o quien actúe de Secretario; TERCERO Cuidar que sean

  
 Dr.  
 Ilmo Anair Guerrero S.  
 NOTARIO 119  
 Guayaquil - Ecuador

1 cumplidas las resoluciones de la Junta General de  
2 Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía,

3 CUARTO: Encargarse de todo lo que se refiere a ad-  
4 ministración interna, publicidad y relaciones públicas  
5 de la compañía; y, QUINTO: Ejercer las demás atribu-

6 ciones que le confiere la ley y los presentes esta-  
7 tutos. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y

8 DEBERES DEL GERENTE. - PRIMERO: Representar a la compa-  
9 ñía legal, judicial y extrajudicialmente sin limitación

10 alguna; SEGUNDO: Administrar los negocios de la com-  
11 pañia; TERCERO: Elaborar cada año un informe relativo

12 a la marcha y situación de la compañía y al resulta-  
13 do de sus funciones y presentarlo a la Junta General

14 Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas;  
15 CUARTO: Velar por la buena marcha de la sociedad;

16 QUINTO: Ejercer las demás atribuciones que le confiere  
17 la Ley y los presentes estatutos. - ARTICULO DECIMO

18 OCTAVO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SUBGERENTE  
19 ADMINISTRATIVO. - El ejercicio de este cargo no comporta

20 la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
21 compañía y sus deberes y atribuciones son las siguien-

22 tes: PRIMERO: Velar por la buena marcha de la socie-  
23 dad; SEGUNDO: Subrogar al Presidente o al Gerente en

Sub. 2

24 los casos de falta, ausencia o cualquier otro impe-  
25 dimento transitorio de estos en el ejercicio de sus

26 funciones. - ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA SUBROGACION  
27 AL PRESIDENTE, AL GERENTE Y AL SUBGERENTE ADMINISTRATI-

28 VO DE LA COMPAÑIA. - En los casos de falta, ausencia o

1 cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio  
 2 de sus funciones, se convocará inmediatamente a la  
 3 Junta General de Accionistas para que proceda a la  
 4 designación de la persona que ha de reemplazarlo, en  
 5 cada caso. - ~~ARTICULO VIGESIMO~~: DE LA FISCALIZACION

6 DE LA COMPANIA.- La Junta General de Accionistas ele-  
 7 gira cada año un comisario principal para que examine  
 la marcha económica de la compañía e informe de ella  
 a la Junta General, al mismo tiempo la Junta General  
 de Accionistas debera nombrar un Comisario suplente  
 10 quien debera actuar por falta o impedimento del titu-  
 11 lar. - ~~ARTICULO VIGESIMO PRIMERO~~ DEL FONDO DE RESERVA

12 LEGAL DE LA COMPANIA.- De las utilidades que resulten  
 13 de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no  
 14 menor de diez por ciento, que será destinado a formar  
 15 el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que éste  
 16 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del ca-  
 17 pital social. En la misma forma debera ser reintegrado  
 18 el fondo de reserva legal, si este despues de consti-  
 19 tuido resultare disminuido por cualquier causa. La  
 20 Junta General de Accionistas podra además acordar la  
 21 formación de una reserva especial estableciendo el porcen-  
 22 taje de beneficios destinados a tal fin, el mismo  
 23 que se deducirá despues del porcentaje correspondiente al  
 24 fondo de reserva legal. - ~~ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO~~: DEL

25 REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se de-  
 26 berá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para  
 27 ser distribuido entre los accionistas en proporción al  
 28



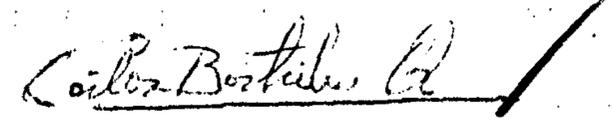
1 valor pagado de sus acciones, salvo resolución unanime  
2 en contrario de la Junta General de Accionistas. - AR-  
3 TITULO VIGESIMO TERCERO: DE LA DISOLUCION ANTICIPADA DE  
4 LA COMPANIA.- Aparte de las causas legales, la com-  
5 pania podra disolverse aun antes del vencimiento del  
6 plazo contemplado en estos estatutos. La misma sesion  
7 de Junta General en que se resuelva la disolucion an-  
8 ticipada, designara la o las personas que deberan ac-  
9 tuar como liquidadores, siempre en numero impar, sena-  
10 landose las facultades que se les otorgue para el  
11 cumplimiento de sus funciones. CUARTA: SUSCRIPCION DEL  
12 CAPITAL SOCIAL. - Los contratantes, esto es, los  
13 accionistas de la compania CORPORACION DE PROYECTOS MULTI-  
14 PLES, MULT.I.PROYECTOS S.A., declaran que las dos mil  
15 acciones ordinarias y nominativa en que se divide  
16 el capital social, han sido integramente suscritas por  
17 los intervinientes en la siguiente forma: Los señores  
18 Rolando Peralta Quinto; Carlos Bastidas Quinto; Ruben  
19 Rodriguez Bueno; y, Jose Rodriguez Bueno, han suscrito  
20 cada uno de ellos, una accion equivalente a UN MIL SUCRES  
21 cada accion; y el señor Carlos Silva Campuzano ha sus-  
22 crito un mil novecientos noventa y seis acciones equi-  
23 valente a UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL  
24 SUCRES. QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accio-  
25 nistas fundadores de la Compania CORPORACION DE PROYECTOS  
26 MULTIPLES, MULT.I. PROYECTOS S.A., declaran haber pagado  
27 el veinticinco por ciento del valor de cada una  
28 de las acciones suscritas del modo que a continuacion

1 se indica: Los señores Rolando Peralta Quinto;  
 2 Carlos Bastidas Quinto, Rubén Rodríguez Bueno; y, José  
 3 Rodríguez Bueno, han pagado en numerario cada  
 4 uno de ellos, la cantidad de doscientos cincuen-  
 5 ta sucres; y, el señor Carlos Silva Campuzano, ha paga-  
 6 do en numerario la cantidad de cuatrocientos noventa  
 7 y nueve mil sucres. En consecuencia, el capital pa-  
 8 gado de la compañía asciende a la suma de QUINIENTOS  
 9 MIL SUCRES (S/.500.000,00). La diferencia del capital  
 10 suscrito y no pagado, será pagado en numerario en la  
 11 caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de  
 12 dos años a contarse desde la fecha de ins-  
 13 cripción de la escritura constitutiva de la compañía  
 14 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
 15 Autorice usted señor Notario, este instrumento, con  
 16 las formalidades de Ley, agregando los documentos ha-  
 17 bilitantes que sean necesarios para su plena validez  
 18 y deje constancia de que los intervinientes autorizamos  
 19 al Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO, para que  
 20 realice todas las gestiones que sean necesarias hasta  
 21 su cabal perfeccionamiento, e inclusive el retiro del  
 22 depósito bancario de integración de capital que se  
 23 protocoliza con esta escritura. Atentamente, firmado)  
 24 OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO, abogado.- Registro número  
 25 dos mil trescientos cuarenta y siete.- HASTA AQUI  
 26 LA MINUTA.- Los otorgantes en la respectiva calidad  
 27 que intervienen, aprueban y ratifican el contenido  
 28 de la minuta inserta, la misma que junto con los

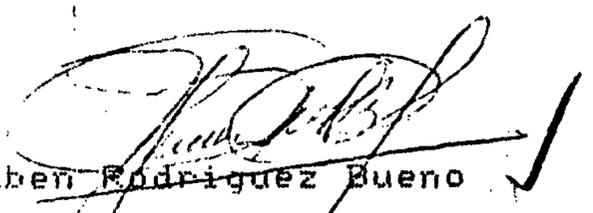


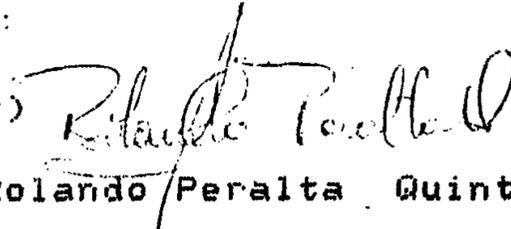
Dr.  
 Hugo Amir Guerrero S.  
 NOTARIO 119  
 Guayaquil - Ecuador

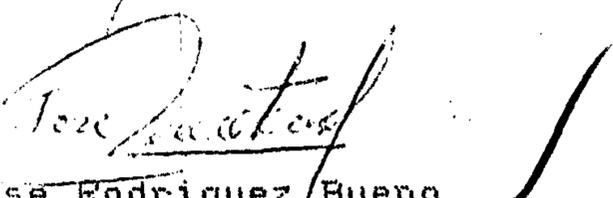
1 documentos habilitantes, solicitan seán elevados a  
 2 escritura pública para que surtan los efectos le-  
 3 gales del caso.- Quedan agregados a mi protocolo  
 4 Certificado de Integración de Capital y los certifi-  
 5 cados de no adeudar al fisco de cada uno de los  
 6 accionistas fundadores.- Leída que les fue íntegramente  
 7 en alta voz por mi a los otorgantes, estos la  
 8 aprueban, la ratifican, afirman y firman conmigo el  
 9 infrascrito Notario, en unidad de acto, de todo lo cual  
 10 doy fe, por ello la autorizo.- \*

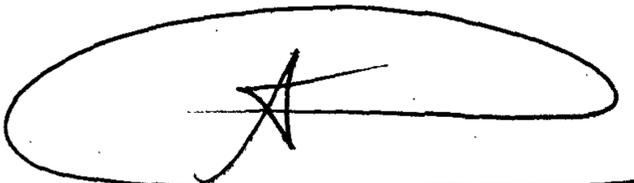
11  
 12 f)   
 13 Carlos Bastidas Quinto  
 14 C.I.No. 0909327348  
 15 C.T.No. 361570  
 16 C.V.No. 043-235

17  
 18 f)   
 19 Carlos Silva Campuzano  
 20 C.I.No. 09043245869  
 21 C.T.No. 050432  
 22 C.V.No. 425-944

23  
 24 f)   
 25 Ruben Rodriguez Bueno  
 26 C.I.No. 0907573166  
 27 C.T.No. 347860  
 28 C.V.No. 323-155

29  
 30 f)   
 31 Rolando Peralta Quinto  
 32 C.I.No. 091229617-5  
 33 C.T.No. 052276  
 34 C.V.No. 497-258

35  
 36 f)   
 37 Jose Rodriguez Bueno  
 38 C.I.No. 1304343468  
 39 C.T.No. 361567  
 40 C.V.No. 323-152

41  
 42   
 43 DR. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO  
 44 NOTARIO UNDECIMO



No. 00986

Guayaquil, Mayo 24 de 1988

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía **CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES, MULT.I.PROYECTOS S.A.**

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

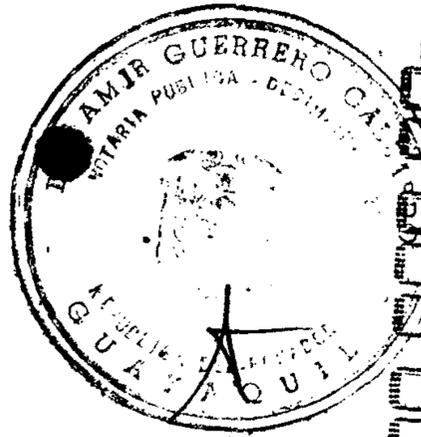
VALOR DEPOSITADO

SR. CARLOS SILVA CAMPUZANO	\$ 499.000,00
SR. ROLANDO PERALTA QUINTO	250,00
SR. CARLOS BASTIDAS QUINTO	250,00
SR. RUBEN RODRIGUEZ BUENO	250,00
SR. JOSE RODRIGUEZ BUENO	250,00
-----	-----

En consecuencia, el total de la aportación es de 500.000,00

(QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES).

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.



BOBOLACREDO

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA

*[Large handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

Nº 77935

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

Forma 08 01 - 500.000 x 2 of. 0 07

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JOSE BOANERGE RODRIGUEZ BUENO

NACIONALIDAD

CEDULAS No

1304343468

361567

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUA-YAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O'

Nombramiento

OTROS

Especifique

GQUIL

20<sup>de</sup> Mayo

de 198

8

Firma del solicitante

Lugar y fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Pedro P. Torres M.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

Secretario

Jefe de Recaudación

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder  
revisar nuestros archivos

Nº 77935

REPUBLICA DEL ECUADOR  
  
 MINISTERIO DE FINANZAS  
 Y CREDITO PUBLICO  
 Dirección General de Rentas

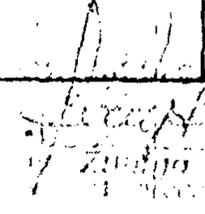
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
 AL FISCO**

JEFATURA DE RECAUDACIONES 00 10  
 DE \_\_\_\_\_

Nº 77936

Forma 08 01 - 500.000 x 2 of. 6 87

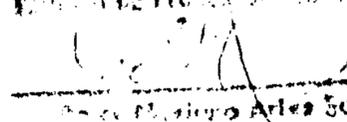
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>RENE ROLANDO PERALTA QUINTO</b>			NACIONALIDAD <b>ECUAT.</b>
CEDULAS No			
<b>091229617-5</b>	<b>052276</b>		
Identidad o RUC	Tributaria	L Militar	P Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
<b>GUAYAS</b>	<b>GUAYAQUIL</b>		
Provincia	Ciudad	Calle	Nº
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso O' <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <input type="checkbox"/>	
Especifique			
<b>20 MAY 1988</b>			
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		<b>GUAYAS 20 de Mayo de 1988</b>	

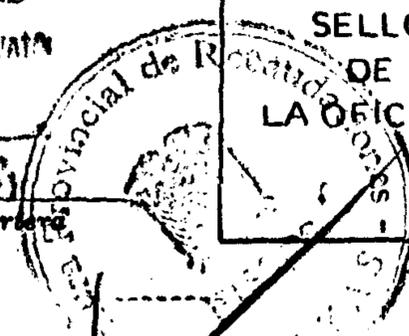
Revisado por  


LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE \_\_\_\_\_  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
**CERTIFICA** Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta  
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS**

  
 Secretario

  
 Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO DE LA OFICINA  


Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 77936

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

Nº 77932

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

Forma 00 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS SILVA CAMPOZANO

NACIONALIDAD

Ecuatoriana

CEDEULAS No

09043245869

050432

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Gquil

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso O<sup>a</sup>

Nombramiento

OTROS

Especifique

Gquil

20

20 MAY 1988  
de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE Guayas  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
**CERTIFICA** Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta  
Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS**

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera

SELLO  
DE  
LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder  
revisar nuestros archivos

Nº 77932

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE 00 11  
RECAUDACIONES

Nº 77933

DE \_\_\_\_\_

Forma 00 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS ALFONSO BASTIDAS QUINTO

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No

0909327348

361570

Identidad o RUC

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso

Nombramiento

OTROS

Especifique

Firma del solicitante

GUAYAS 20 Mayo 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Pedro P. Torres M. Jefe de Recaudaciones y Cartera

Secretario

Jefe de Recaudaciones y Cartera

SELLO  
DE  
LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

\*NOMBRE:

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 77933

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

Nº 77934

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE \_\_\_\_\_

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SIMON RUBEN RODRIGUEZ BUENO

NACIONALIDAD

CEDULAS No

0907573166 347860

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso

Nombramiento

OTROS

Especifique

GQUIL 20 de Mayo de 1988

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Fanny Zuriga

Secretario

Jefe de Recaudaciones & Cartera

SELLO DE LA OFICINA

Tiempo de entrega 8 horas

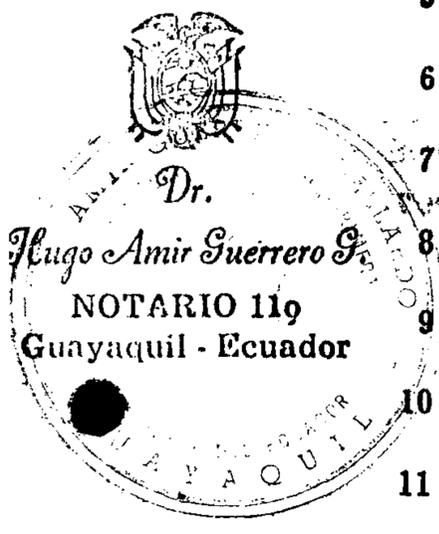
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOTA. Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 77934

1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
2 COPIA CERTIFICADA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRICADA POR MI  
3 EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE  
4 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. ESTA COPIA CORRESPON  
5 DE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA COR  
6 PORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT. I. PROYECTOS S.A.



*[Signature]*  
Dr. Hugo Amir Guerrero G.  
NOTARIO

11 RAZON.- Tomé nota al margen de esta Constitución de  
12 Resolución Nº 88-2-1-1-02130 de la Superintendencia de  
13 Compañías, de fecha 14 de Junio de 1.988, por la que  
14 aprobó dicha Constitución.- Guayaquil, 15 de Junio de  
15 1.988 .-

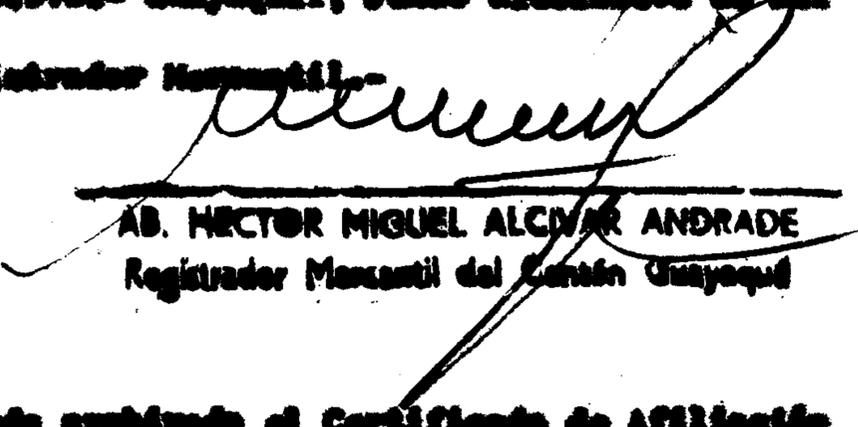


*[Signature]*  
Dr. Hugo Amir Guerrero G.  
NOTARIO

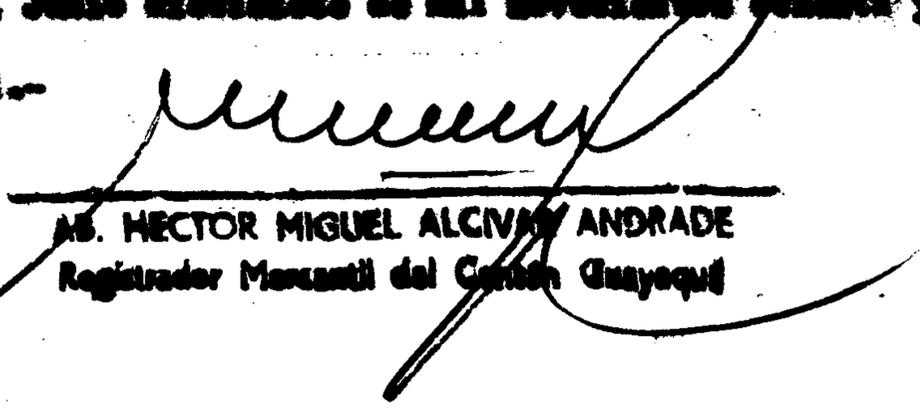
22 **CERTIFICADO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-  
23 02130, dictada el 14 de Junio de 1.988, por la Intendente de Compañías Ecua-  
24 gada, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION -  
25 de la Compañía denominada CONSTITUCION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYEC-  
26 TOS S.A., de folios 12.004 a 12.004, número 1.504 del Registro Mercantil, li-  
27 bro de Industriales y anotada bajo el número 2.002 del Repertorio.- Guaya-  
28 quil, Junio diecinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador -  
Mercantil.-

*[Signature]*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**TIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 735, dictado el 28 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 578 del 20 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la CÁMARA DE INDUSTRIAS de COOPERACION DE PRODUCTOS MUEBLES MUEB.I. PRODUCTOS S.A.- Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

